



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PORTOVELO

S.O. 03/OCTUBRE/2025

*Cuatrocientos Setenta y Seis (476)*

Folio No. 0476

ACTA No. 046 – 2025

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En la ciudad de Portovelo, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las quince horas, se constituyó el Concejo Municipal en el salón de la ciudad "Arturo Aguilera Salazar", presidida por la Alcaldesa Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, con la participación del Vicealcalde Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya y los Concejales Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano, Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca, Sra. Jessica Nataly Ordoñez Zhigue. Contando con la participación de la Arq. Beatriz Zuñiga, Analista de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial II, Arq. Andrea Veintimilla, Analista de Avaluos y Catastros; Ing. Johanna Martínez, Directora Administrativa; y, Abg. Viviana Cordero, Procuradora Sindica (E), actúa como Secretaria General y del Concejo Municipal, la Abg. Yuri Anabel Ordóñez Macas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta N° 045–2025 de sesión ordinaria, celebrada el 22 de septiembre del 2025.
4. Análisis y aprobación en primera instancia del Proyecto de "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS TASAS PARA EL USO Y OCUPACIÓN DE SUELO PROVISIONAL DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS EN EL CANTÓN PORTOVELO".
5. Informe de Labores de la Alcaldesa.
6. Clausura.

PUNTO UNO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

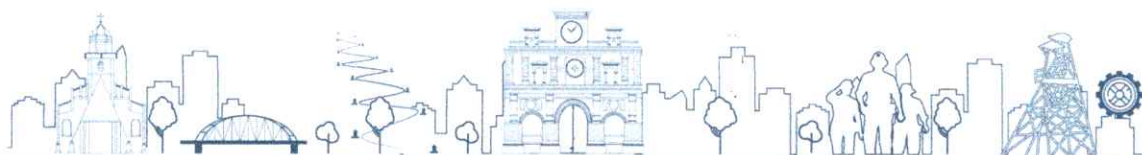
A través de secretaría, se procede a constatar el quórum reglamentario:

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya: presente.  
Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho: presente.  
Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano: presente.  
Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca: presente.  
Sra. Jessica Nataly Ordoñez Zhigue: presente.  
Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa: presente.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede a la instalación de la sesión.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: agradezco la presencia de ustedes, declaro instalada la Sesión Ordinaria N° 046-2025, siendo las quince horas quince minutos.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.





*Cuatrocientos Setenta y siete (477) [Signature]*

S.O. 03/OCTUBRE/2025

Folio No. 0477

Interviene la Concejala Letty Dávila: señora Alcaldesa, solicito se modifique el orden del día y se incluya asuntos varios como punto sexto.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: pongo a consideración del Concejo la moción presentada por la compañera Letty Dávila.

La moción fue aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo. Por lo que se dispone se incluya el nuevo punto del Orden del Día, quedando de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta N° 045–2025 de sesión ordinaria, celebrada el 22 de septiembre del 2025.
4. Análisis y aprobación en primera instancia del Proyecto de "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS TASAS PARA EL USO Y OCUPACIÓN DE SUELO PROVISIONAL DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS EN EL CANTÓN PORTOVELO".
5. Informe de Labores de la Alcaldesa.
6. Asuntos varios.
7. Clausura.

Por secretaría se procede a someter a votación:

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya: apruebo el Orden del Día.

Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho: apruebo el Orden del Día.

Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano: apruebo el Orden del Día.

Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca: apruebo el Orden del Día.

Sra. Jessica Nataly Ordoñez Zhigue: apruebo el Orden del Día.

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa: apruebo el Orden del Día.

### **PUNTO TRES: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 045–2025 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, pongo a consideración el acta, misma que ha sido enviada con la debida oportunidad para su revisión.

A través de secretaría se procede a tomar votación:

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: estimada Alcaldesa, compañeros concejales, en este momento quiero dar mi punto de vista del acta número 045-2025, señorita secretaria usted sabe que las actas de sesión de Concejo son documentos públicos en los cuales no se puede omitir, ni falsear cualquier tipo de información, en este caso en esta acta, viendo y leyéndola detenidamente hay omisión de importantes puntos que mencionó el Ing. Andrés Encalada, Director de Obras Públicas, y míos Dr. Luis Maldonado, entonces, quiero recordarle a usted secretaria, que usted está trabajando para el Concejo Municipal no trabaja para un funcionario de aquí del municipio de Portovelo. Sus omisiones le pueden llevar a problemas penales, administrativos y civiles, los cuales estaba revisando en el COOTAD no están bien





*Cuatrocientos Setenta y Ocho (478) Ocho*

S.O. 03/OCTUBRE/2025

Folio No. 0478

especificados, pero sí en el COIP y también en el Código Orgánico Administrativo, lo cual usted debe saber porque usted es abogada. Por lo tanto, no apruebo el acta y en este momento públicamente voy a solicitarle a la alcaldesa y voy a solicitarle a usted, abogada, secretaria, que por favor me dé una copia del audio de la sesión del Concejo Número 45, ya que es una sesión pública yo puedo estar a usted perdonándole falta de ortografía, que no nos entregue los habilitantes de una forma oportuna, pero este tipo de actos son totalmente repudiados por mi persona y le digo una vez más que usted fue elegida por todo el Concejo Municipal. Es la primera y última vez que yo voy a permitir que usted haga esto de lo contrario, voy a solicitar por escrito que se den las debidas recomendaciones o actuaciones y definir con todo el Concejo Municipal la permanencia o no de usted eso es todo Alcaldesa.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: antes de continuar con el orden del día, ¿hay omisiones en el acta?

Interviene la Concejala Letty Dávila: la intervención del Dr. Luis Maldonado, intervención del Ing. Andrés Encalada en Asuntos varios, porque fue el tema que hubo la participación y si había omisiones.

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: hay una parte donde el Doctor intervino al final del punto en asuntos varios.

Interviene la Secretaria de Concejo: En ningún momento he querido intervenir, quitar o perjudicar a alguien o beneficiar a alguien en ningún momento. Porque mi deber es copiar textualmente.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: en este momento, estimada Alcaldesa, compañeros concejales, voy a solicitar la suspensión de la aprobación del acta 045 hasta que la señorita secretaria nos entregue la copia del audio para poder revisarlo tanto nosotros, mejor dicho, tanto mi persona, como también usted.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: ¿Tiene apoyo la moción presentada por el señor vicealcalde?

La moción es aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo. En consecuencia, y considerando los fundamentos expuestos, se suspende la aprobación del Acta N° 045-2025, de Sesión Ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2025.

**PUNTO CUATRO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS TASAS PARA EL USO Y OCUPACIÓN DE SUELO PROVISIONAL DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL CANTÓN PORTOVELO”.**

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: en la presente sesión se ha puesto el punto de revisar la ordenanza que regula las tasas para el uso y ocupación de suelo provisional de las actividades económicas en el cantón Portovelo, para ello se pidió la intervención de los técnicos del área de planificación con quienes de alguna manera fue revisada por ustedes también como concejales, mantuvieron varias reuniones donde se fue construyendo este proyecto de ordenanza, sin embargo, como debe ser conocido por el Concejo y aprobado por él mismo, le vamos a dar paso a las compañeras técnicas de la Unidad de Ordenamiento Territorial para que nos puedan explicar.





*Reuniones Setenta y Nueve (499)*

S.O. 03/OCTUBRE/2025

Folio No. 0479

Interviene la Arq. Beatriz Zuñiga, Analista de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial II: buenas tardes estimados miembros del Concejo después de varias reuniones que hemos mantenido con el equipo técnico, incluso con ustedes en meses anteriores, presentamos el proyecto de ordenanza sustitutiva que regula las tasas para el uso y ocupación del suelo provisional de las actividades económicas en el cantón Portovelo, la ordenanza anterior tenía solo un artículo, ahora hemos complementado con el artículo 2, en el capítulo 2 hemos considerado clasificarlas a las actividades según su incidencia de uso y ocupación de suelo. Dentro de esta tabla las consideramos de bajo, mediano y alto impacto, bajo impacto son las de escala pequeña, son como tiendas de abarrotes, papelerías. Mediano impacto necesitan un poco más de control, como talleres, mecánicas, lavadoras; y, de alto impacto, donde su actividad es de alto riesgo entre ellas están industrias, manufacturas y plantas de almacenamiento, esta clasificación hemos considerado y puesto en esta tabla, a base de las actividades comerciales que están ya regidas en el Plan de Uso y Gestión del Suelo, hemos clasificado comerciales de bajo impacto de acuerdo a las categorías que están en el Plan de Uso y Gestión del Suelo, las actividades profesionales, las actividades financieras y las de mediano impacto son servicios especializados, como les decía, son lavadoras, lubricadoras, restaurantes de más de 40 metros cuadrados y las de alto impacto, las manufacturas, procesamientos, pero no lo que se relaciona con la parte industrial de lo que son plantas de beneficio ni nada de eso, también hemos considerado colocar lo que es la regularización, lo que es el certificado de factibilidad, actualmente no tenemos normado ese requisito, entonces ahora ya lo colocamos aquí de acuerdo al Plan de Uso y Gestión del Suelo también el certificado de factibilidad será el primer requisito para que la actividad comercial inicie más que nada y sea factible o no de acuerdo a la zona donde se lo ubique, dentro de los requisitos está un modelo de solicitud que se ha propuesto también dirigido a fecha, peticionario, cédula, el correo, la clave catastral, la actividad para la que va a solicitar el permiso, la parroquia y la firma del peticionario, el otro requisito es el certificado de no adeudar, la copia de la cédula y certificado de votación, el RUC que sea actualizado y ha habido también ocasiones de que son compañías entonces también se ha puesto la copia del nombramiento y copia de cédula y certificado de votación del representante legal, el levantamiento planimétrico cuando superen los 200 metros cuadrados; los que son menos de 200 metros cuadrados presentan un croquis de ubicación, más que nada para saber dónde está o dónde piensa proyectar su actividad, que lo puede hacer el usuario con los datos referenciales dónde está ubicado, para el certificado de factibilidad, por el tema que son por primera vez, lo que son actividades económicas vamos a visualizar el cuadro donde está el antes y el después, estos son los requisitos que están en la ordenanza anterior y los que estamos proponiendo, la solicitud, el certificado de no adeudar, copia de cédula, escrituras, el levantamiento, hemos implementado acá el tema del cuerpo de bomberos se solicita aquí manualmente por costumbre pero no está regularizado, se pide también el registro de la propiedad, pero con la condición de que no supere los 200 metros cuadrados, está también la copia de nombramiento cuando sea el caso. Y hemos puesto también lo que es el informe técnico-mecánico esto se da en el caso cuando se sacan los juegos mecánicos, entonces, no está regularizado, ahorita también lo estamos implementando y otro de los requisitos, por el tema de que a veces la actividad comercial no tiene inscrito su construcción, hemos implementado que en el caso de que la construcción no se encuentre inscrita en el registro de la propiedad, se deberá presentar copia del permiso de construcción emitido por el GADM de Portovelo este requisito será obligatorio para las actividades clasificadas como mediano y alto impacto. Como les indiqué, los

Página 4 de 23





*Cuatrocientos Ochenta (480) Ocul.*

S.O. 03/OCTUBRE/2025

Folio No. 0480

medianos son lavadoras, lubricadoras, bloqueras, y alto impacto son las manufacturas, procesamientos, de no cumplirse con lo señalado, la persona interesada deberá proceder con la legalización de la construcción. Ese es el requisito para los que son por primera vez y la renovación por actividades económicas de bajo impacto, asimismo, lo que es la solicitud, la copia de cédula, el certificado de votación, la copia del predio, la copia de la papeleta, copia del contrato de arriendo si no es propietario, copia del RUC y copia del permiso de funcionamiento del cuerpo de bomberos y cuando amerite el caso copia del nombramiento, las actividades económicas de mediano y alto impacto cumplirán con lo dispuesto en el artículo 8 de la presente ordenanza,

Interviene la Concejala Letty Dávila: Arquitecta, en el numeral m) del artículo 8 por favor podría explicar porque tengo duda.

Interviene la Arq. Beatriz Zuñiga: si yo tengo una actividad de mediano y alto impacto, una lavadora, lubricadora, no está inscrita mi construcción, entonces, es un requisito que tengo que primero legalizar mi construcción para poder sacar el permiso de uso de suelo.

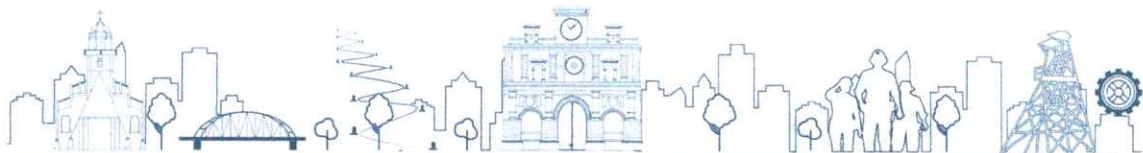
Interviene la Concejala Andrea Jara: en el caso de que yo quiero arrendar para poner una mecánica. O sea, que no se puede arrendar porque no está inscrita la construcción.

Interviene la Arq. Andrea Veintimilla: Analista de la Unidad de Avalúos: si, el propietario debería primero legalizar la construcción.

Interviene la Abg. Viviana Cordero, Procuradora Síndica (E): pido la palabra Alcaldesa para intervenir, señores Concejales, compañeros, el literal M es una de las correcciones que como departamento Jurídico realicé, tenemos que considerar que en el cantón Portovelo la mayoría de las construcciones no se encuentran legalizadas y no existe normativa legal dentro del GAD Municipal que obligue a los ciudadanos a que puedan hacer la legalización de estas construcciones, entonces, este literal quizás al momento que empiecen a hacer los trámites de permisos de uso de suelo, algunos ciudadanos se van a encontrar con esta novedad, que no han legalizado su construcción, creo que esto sí va a tener un impacto dentro de la ciudadanía, pero son en realidad requisitos que se necesitan y que ayudarán al municipio principalmente en el catastro y en la recaudación de impuestos, este es un literal que se debe de tomar en consideración porque como municipio aparte de que ellos pudieran legalizar el tema de sus actividades, también podría ser utilizado para que el catastro municipal se actualice y se pueda hacer una recaudación de estas propiedades que están físicamente, pero que hasta la fecha no se encuentran legalizadas.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: Eso usted lo incluyó ahora que hizo el informe jurídico ¿verdad?

Interviene la Abg. Viviana Cordero, Procuradora Síndica (E): estaba considerado, lo que yo hice fue aclararles un poco que ellos colocaban, voy a permitirme leer esa parte de mi informe. Entonces mi observación fue, las entregas de obras son procesos que no se encuentran regulados en la totalidad, por ende, existen viviendas en las cuales han transcurrido varios años y no se han legalizado. ¿Cuál es la medida a considerarse en el caso que no existan los permisos de construcción? Entonces, los compañeros consideraron que la persona interesada deberá proceder con la legalización de la construcción para poder obtener el permiso de uso de suelo en las zonas de mediano y





*Quintocento Ochoenta y Ocho (481) Ocho*

S.O. 03/OCTUBRE/2025

Folio No. 0481

alto impacto esa es la solicitud, en las de bajo impacto, no es requisito indispensable, pero ya en las de mediano y alto deben de regularizar.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: entiendo que desde su función también como Registradora de la Propiedad conoce que existe esto y obviamente desde su asesoramiento jurídico está indicándolo. Y claro que al GAD Municipal nos convendría por así decirlo, que esto se realice. Pero mi pregunta es, está esto acorde al objeto de la normativa que es permiso de uso de suelo de actividades económicas, voy a poner un ejemplo digamos yo soy la ciudadana que no he legalizado mi casa, pero le arriendo a otra persona y ella es la que va a solicitar el permiso de uso de suelo ¿Qué responsabilidad tiene la otra persona de que yo no haya cumplido con mis obligaciones?

Interviene la Abg. Viviana Cordero, Procuradora Sindica (E): no sería responsabilidad de la persona que solicita el uso de suelo, sería la responsabilidad del propietario.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: el propietario no va a tener el interés de legalizar la propiedad, dado que no es el quien solicita el uso de suelo.

Interviene la Abg. Viviana Cordero, Procuradora Sindica (E): para que los propietarios puedan legalizar las propiedades que hasta la fecha seguimos sin legalizar y por ejemplo una lavadora de carros tiene una construcción voy a incluir, aunque no me ha pasado hemos recurrido a la informalidad de la construcción. ¿Qué hacemos? Aquí en Portovelo, ¿qué es lo que ocurre? Como de lunes a viernes, el comisario está laborando yo me pongo a construir sábado y domingo, para iniciar obras sin contar con el debido permiso de construcción o un permiso de obra menor y todo eso tiene que regularizarse en algún momento, lo dejo igual a consideración.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: si, usted tiene razón, mi observación es que la ordenanza tiene por objeto normar el uso provisional del suelo de ciertas actividades, entonces pienso, o sea, pregunto yo, si se enlaza lo uno con lo otro, porque va a salir mañana un abogado por ahí que me diga, bueno ¿Por qué pusieron esto?

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: estoy totalmente de acuerdo con lo que manifestó la Alcaldesa, siento que más bien debe de haber una ordenanza para poder regular lo que usted indica Abogada, pero no creo que podemos hacer que, como se dice coloquialmente, paguen justos por pecadores.

Interviene la Arq. Beatriz Zuñiga: vamos con lo que es la renovación del permiso de uso y ocupación de suelo para los profesionales de actividades económicas. Para lo que son actividades económicas están los requisitos, la solicitud, copia de cédula de identidad actualizada, el certificado de no adeudar, la copia del predio, copia de la declaración, el contrato de arrendamiento, copia del RUC, copia del permiso de funcionamiento del cuerpo de bomberos de ser el caso, estos son para la renovación y para las actividades económicas del día a día se cumple con lo que dispone en el artículo 8. son los mismos requisitos que se sacan por primera vez.

Interviene la Concejala Letty Dávila: la copia del pago del predio es del solicitante o del propietario dónde se va a realizar la actividad.

Interviene la Arq. Beatriz Zuñiga: en cualquiera de los casos señalados anteriormente, el actual propietario presenta un nuevo proceso de uso y ocupación provisional Eso tampoco lo tenemos regularizado, lo hemos considerado para colocarlo aquí, cambio de





*Quinto centésimo Ochenta y Dos (482) Quf*

S.O. 03/OCTUBRE/2025

Folio No. 0482

la actividad comercial o cambio de propietario, el cambio, actualización de datos para el permiso y uso de ocupación de suelo.

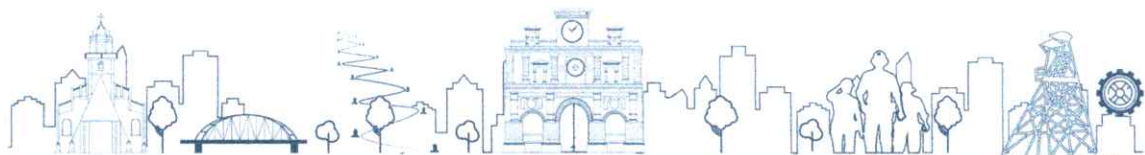
Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: desde mi punto de vista, solo aplicaría para cuando hay cambio de ubicación de la actividad o de razón social, pero si hay cambio de propietario o fallecimiento del titular, no debe actualizarse porque con el fallecimiento del titular se termina toda la responsabilidad, igual cuando se vende el negocio a otra persona la otra persona tiene que hacer todo nuevamente, tiene que cerrar la actividad.

Interviene la concejala Letty Dávila: en el caso de fallecimiento no habría actualización, porque si cambia de propietario sería un nuevo trámite, no una actualización.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: esto va como la normativa tributaria, se establece que con la muerte del propietario se extingue la obligación.

Interviene la Abg. Viviana Cordero, Procuradora Sindica (E): si se suscita cualquiera de esas situaciones, me voy a lo que dice el capítulo 3 de la ordenanza, que es un proceso nuevo.

Interviene la Arq. Beatriz Zuñiga: sustanciación y culminación de uso y ocupación del suelo provisional y de las actividades económicas, hemos normado el procedimiento, en la ordenanza vigente no está normado, hemos colocado las dependencias correspondientes por donde debe circular el trámite. Desde Ventanilla Única, Secretaría General, lo que es el trámite de certificación de factibilidad, Secretaría y la Dirección de Planificación y el usuario ya con el certificado va a la unidad de rentas de ser factible procederá con el inicio del trámite y la obtención por primera vez del permiso de ocupación del suelo provisional de las actividades económicas, para la obtención por primera vez de los permisos de las actividades económicas de bajo impacto de Ventanilla Única va a Secretaría General, de ahí va a la Dirección de Planificación, la actividad que amerite cualquiera de los informes técnicos de Avalúos y Catastros, Gestión Ambiental, Gestión de Riesgos, Patrimonio Y Cultura, intervendrá según la naturaleza y características del caso y emitirán su respectivo informe técnico de acuerdo a la tabla 4 del artículo 18, con los informes pasa la unidad de rentas a cancelar lo respectivo, la obtención por primera vez de actividades económicas de mediano impacto de Ventanilla Única, Secretaría General, la Dirección de Planificación, asimismo de acuerdo a la naturaleza de cada actividad, emitirán los informes técnicos de ahí subirá al Departamento Jurídico, Secretaría General, cancelan en la unidad de rentas y obtienen ya su permiso de uso y ocupación del suelo. Por renovación de bajo impacto, se plantea que, así como pagan los predios año a año, como Dirección de planificación, la Unidad de Ordenamiento cada año al finalizar el mes de diciembre pasar lo que es una tabla al archivo de todo lo que se ha manejado de las actividades comerciales, con su respectivo cobro de cada área, para que directamente desde Secretaría, pase a la Unidad de Rentas y hagan lo que es la cancelación. Los montos determinados se establecerán de acuerdo con el listado de actividades comerciales registradas en el cantón, junto con el cálculo del cobro por el uso y ocupación del suelo, información que será remitida oportunamente por la unidad de ordenamiento territorial, esas serían las de bajo impacto, son las de las tiendas de abarrotes. Lo que son las actividades económicas de mediano y alto impacto, el procedimiento para ellos será de acuerdo al artículo 14 como una actividad nueva, así me voy a Ventanilla, Secretaría, Dirección de Planificación, Procuraduría Sindica, la Unidad de Rentas y sale con el permiso de uso





*Reo Francisco Ocheute y Jara (483) Cof.*

S.O. 03/OCTUBRE/2025

Folio No. 0483

del suelo, de la fijación de las tablas de las actividades económicas en esto de lo que son las tasas en referencia a la ordenanza vigente con la propuesta se han mantenido los mismos valores, simplemente hemos reclasificado dentro de lo que son actividades comerciales de bajo impacto hemos colocado lo que son financieras y profesionales con el mismo valor comerciales y profesionales y las actividades financieras, como dice un salario básico, se mantiene también, anteriormente dentro del suelo comercial bajo, estaban las lavadoras, lubricadoras, entonces hemos considerado ponerle otro porcentaje porque no es justo que una tienda pague lo mismo que una lavadora o una lubricadora dentro de lo equivalente 0.60 equivale al 0.282 por el área de ocupación, la actividad de alto impacto está en 0.16 que equivale a 0.752, las comerciales de mediano a 0.65 por el área de ocupación, hemos considerado también colocar lo que es cajeros automáticos, no tenemos regulado nada de eso, también el tema de los juegos mecánicos, también no hemos tenido regulado,

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: veo que se ha incluido certificación de factibilidad que hace referencia o a que se refiere.

Interviene la Arq. Beatriz Zúñiga: el certificado de factibilidad de las inspecciones técnicas también hemos planteado una tabla donde está ya especificado qué departamento va y que unidad involucra cada actividad, inspecciones y documentos emitidos por primera vez, inspecciones emitidos por renovación, hemos incluido esa parte, está ya más resumido indica, por ejemplo, casos puntuales informe técnico y título de crédito, inspección de la unidad de turismo, la unidad aplicada solamente a licorería, la de gestión de riesgos, aplicada a restaurantes, cafeterías y ferreterías, la Unidad de Gestión Ambiental, aplicada solamente para las actividades como licorería, venta en botellas cerradas, restaurantes y cafeterías, La Unidad de Turismo, restaurantes y cafeterías, hemos también mantenido la socialización con la compañera de la unidad de turismo y nos ha indicado que es la de bajo impacto. Esta es la unidad de turismo, relacionados a alojamientos S7, centros de diversión, cantinas, comercios básicos, esta vez cada unidad ya tiene destinado qué actividades va a involucrarse, todos los que están ahí ¿Cómo es la clasificación? o sea de bajo, mediano y alto impacto dependiendo a la incidencia, los de bajo impacto la lista de actividades que estaban en el PUGS, con códigos y todo eso, de acuerdo a cada uno de ellos y la incidencia. Se lo clasificó dónde es, si es de bajo impacto, mediano impacto y alto impacto las actividades comerciales de pequeña escala, con mínima generación de tránsito, ruido, alteración, como equipo bodegas, cosas así, procesamientos, pero no tienen nada que ver con minería ni plantas de beneficio, certificaciones, informes técnicos y títulos de crédito, para la emisión de las certificaciones, informes técnicos, se establecen los títulos de crédito que deberán contar con los respectivos documentos emitidos por cada área competente. Así mismo se emitirán servicios técnicos, la aplicación del crédito y su gestión del sueldo. Reformas del PUGS en caso de que el PUGS sea objeto de reformas, actualizaciones o modificaciones posteriores, las mismas serán automáticamente vinculantes y de aplicación inmediata con plena validez jurídica en el ámbito del uso y ocupación del sueldo sin necesidad de escribir una nueva ordenanza estos artículos son nuevos, se han incrementado ¿Por qué? después se puede modificar el PUGS, entonces no va a estar siendo otra ordenanza, entonces se puede ir automáticamente, exactamente el plazo para el permiso de uso y ocupación del sueldo, el plazo máximo para la función del permiso de uso y ocupación del sueldo será hasta el 31 de mayo de cada año fiscal y aplicará para todas las actividades económicas en el cantón Portovelo.





*Reunión de Ocheute y Agosto (484)*

S.O. 03/OCTUBRE/2025

Folio No. 0484

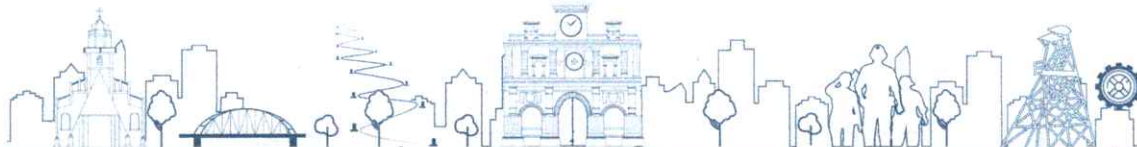
Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: hay una contradicción para las personas que solo obtienen patentes, hay personas que solo tienen RUC, pero no tienen oficina entonces, he visto que vienen solicitudes de servicios profesionales, por ejemplo dice actividad económica sin oficina, y solo les calculan aquí patente, no les cobran uso del suelo porque supuestamente no tienen una oficina, cuando usted habla de todas las actividades económicas, ser profesional también es una actividad económica y aplicará para todas las actividades que tengan un espacio físico.

Interviene la Arq. Beatriz Zuñiga: tipos de infracciones, las infracciones serán leves, graves y muy graves. Infracciones leves no renovar el permiso de funcionamiento de conformidad a los plazos establecidos en la presente ordenanza, el incumplimiento de los horarios establecidos. Problemas sanitarios leves en sus locales. No colocar en sitios visibles del establecimiento las autorizaciones y el permiso de funcionamiento. Son infracciones graves. Reincidir dentro del periodo de un año en una o más infracciones leves. Tener autorizaciones y patentes municipal alteradas, permitir el ingreso a menores de edad a lugares que sean exclusivos para mayores de 18 años. Cualquier información, promoción o publicidad que involucre engaño o confusiones la verdadera naturaleza del espectáculo, vender o permitir el consumo de cigarrillos a menores de edad, agredir de palabra a las autoridades como comisarios, en los espacios públicos como veredas, líneas amarillas, campos. Realizar actividades que vayan en contra de las normas. Son infracciones muy graves reincidir dentro del periodo de un año en una o más infracciones graves, nuestras autoridades, funcionarios no van a permitir los establecimientos, recintos e instalaciones que generen un grave riesgo para la salud y la seguridad de los usuarios y de los propietarios. Agredir físicamente al Comisario Municipal, Gestión de Riesgos, Gestión Ambiental, miembros de la Policía Municipal, Policía Nacional o a cualquier otra autoridad o funcionario presente en el control u operativo. Impedir o pretender evitar de alguna manera el ingreso a los locales, del Comisario Municipal, Gestión de Riesgos, Gestión Ambiental, miembros de la Policía Municipal, Policía Nacional, o de cualquier otra autoridad o funcionario competente, para que inspeccionen o realicen actividades de control, y, Cambio de actividad o de ubicación sin autorización municipal.

Arq. Andrea Veintimilla, Analista de Avalúos y Catastros: hasta ahora siguen sacando los permisos de uso de suelo ya estamos octubre, tendríamos que aplicar una sanción para que así los usuarios tengan el interés de regularizar el uso de suelo.

Interviene la Abg. Viviana Cordero, Procuradora Sindica (E): si existe una denuncia ciudadana ahí se puede actuar y existe una norma para sancionar más que todo existe la ordenanza.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: Desde mi perspectiva, siempre he procurado que, las ordenanzas no pierdan el enfoque. ¿Quién regula el expendio en licorerías, bares y prostíbulos? Esa es responsabilidad de la Comisaría Nacional, no del municipio. Entonces, en este caso creo nos estaríamos involucrando en algo que no nos compete directamente. Tal vez podría usarse como argumento para negar un permiso, pero lo cierto es que no está dentro de nuestras competencias. Nosotros regulamos el uso de suelo; es Comisaría Nacional quien debe vigilar que las actividades se desarrollen conforme al marco regulatorio y aplicar clausura o lo que determine la Ley.





*Resolución de la Alcaldesa y el Concejo (485) Oref.*

S.O. 03/OCTUBRE/2025

Folio No. 0485

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: el tema del incumplimiento de horarios es complicado, porque los permisos los otorga la Intendencia. Nosotros, como municipio, no podemos decirle a una peluquería, por ejemplo, "no atiendas a tal hora". Las restricciones horarias aplican específicamente para actividades como la venta de bebidas alcohólicas u otras similares, y ese tipo de autorizaciones no las damos nosotros, las otorga la Intendencia.

Interviene la Arq. Beatriz Zuñiga: procedimiento administrativo para la imposición de sanciones, el órgano competente para la iniciación e instrucción del procedimiento sancionador y que cumplirá la función instructora del mismo, es Procurador Síndico, que la ejercerá a través de su titular conforme a la facultad determinada en la Ley. El órgano competente para realizar la función de procedimiento sancionador es a través de la Comisaría Municipal, que la ejercerá a través de su titular conforme a la facultad determinada en la Ley. Para vigilar, cumplir y hacer cumplir la ley, y esta ordenanza, será competente el Comisario Municipal, será el encargado de vigilar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza. Formas para iniciar un proceso, el Comisario Municipal deberá dar inicio a un proceso administrativo sancionador, de forma siguiente: De oficio, por infracciones flagrantes, de notorio conocimiento o que devengan de una previa inspección de rutina. Por denuncia ciudadana presentada por el directo perjudicado o por un tercer interesado. Por informe emitido por parte de uno de los departamentos del GADM de Portovelo. Procedimiento, una vez conocida la infracción, el procedimiento de sustanciación, se inicia con la emisión del auto de apertura del procedimiento dictado por el órgano instructor, el mismo que contendrá: Número de expediente, fecha y hora de emisión. Datos personales de la o el presunto infractor. Hechos que se le atribuyen a la o el presunto infractor. La infracción que tales hechos puedan constituir y la sanción que se le podrían imponer, según lo establecido en la presente Ordenanza. Los documentos de sustento para el inicio del procedimiento. La adopción de la clausura del local o del establecimiento o de la citación a la o el administrado ante la autoridad competente. Notificación del acto de iniciación el órgano instructor a cargo de la sustanciación del procedimiento deberá designar a una o un Secretario Ad-Hoc y disponer que se realice la notificación del acto de iniciación de procedimiento a la o el presunto infractor. Se le informará a la o el inculpado su derecho a formular alegaciones y a la argumentación final en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio. La notificación de la primera actuación se realizará personalmente, por boleta o a través del medio de comunicación, ordenado por el órgano peticionario y deberá ser practicado por cualquier medio, físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido. Actuaciones de instrucción una vez notificado el acto de iniciación del procedimiento, se abrirá el término de diez días para el ejercicio de la defensa por parte de la o el presunto infractor, dentro del cual podrá alegar, aportar documentos o información que estime conveniente y solicitar la práctica de las diligencias probatorias. Así mismo podrá reconocer su responsabilidad y corregir su conducta. El órgano instructor realizará de oficio las actuaciones que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos, recabando los datos e información que sean relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. La aceptación de la infracción y enmienda de la conducta dan lugar a la finalización del procedimiento, debiendo remitir al órgano sancionador todo lo actuado para la imposición de la sanción que corresponda. Prueba en el procedimiento administrativo sancionador la carga de la prueba corresponde al órgano instructor, con



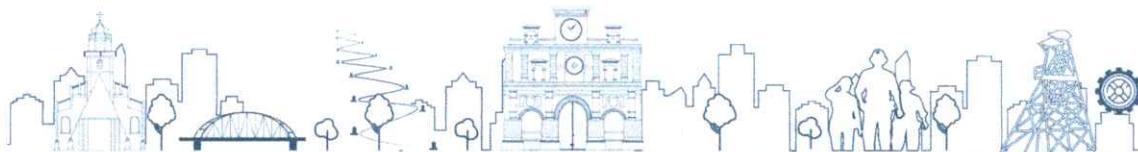


*Pluoto a'entes dechente y seis (486) Ouy.*

S.O. 03/OCTUBRE/2025

Folio No. 0486

base a los hechos determinados en la etapa de instrucción, salvo en lo que respecta a los eximientes de responsabilidad, cuya obligación de probar recae en la o el presunto infractor. En aplicación al principio de contradicción consagrado en la Constitución de la República, la o el presunto infractor podrá solicitar la práctica de pruebas pertinentes y adecuadas, siempre que estas guarden relación con el hecho imputado en su contra y que no tiendan a retardar la tramitación de la causa. Recibidas las alegaciones, el órgano instructor abrirá un término que no podrá exceder de diez días laborables en el que evacuará la prueba. Las pruebas serán obtenidas y practicadas con observancia de las garantías del debido proceso y demás derechos constitucionales, caso contrario carecerán de eficacia probatoria. Los hechos constatados por servidoras y servidores públicos que ejercen funciones de control, inspecciones u otros y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tienen valor probatorio independientemente de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses pueda señalar o aportar la o el inculpada. Las actuaciones orales y audiencias que requieran para garantizar la inmediación en el procedimiento administrativo, de oficio o a petición de la persona interesada, son facultativas del órgano instructor y se ejercerán sin que se afecten las etapas o los términos o plazos previstos para el procedimiento administrativo. El administrado podrá comparecer por sus propios derechos o patrocinado por una o un abogado. Dictamen una vez evacuadas las pruebas, si el órgano instructor considera que existen elementos de convicción suficientes, emitirá su dictamen, el mismo que deberá contener: La determinación de la infracción, con todas sus circunstancias; Nombres y apellidos de la o el infractor o denominación de la persona jurídica; Los elementos en los que se funda la instrucción; La disposición jurídica que sanciona el acto por el que se le inculpa; La sanción que se pretende imponer; y, Las medidas cautelares adoptadas. Si no existen los elementos suficientes para seguir con el trámite del procedimiento sancionador, el órgano instructor podrá determinar en su dictamen la inexistencia de responsabilidad. El dictamen junto con todos los documentos, alegaciones e información que obre del expediente, serán remitidos al órgano sancionador competente para resolver el procedimiento. Resolución en conocimiento del dictamen señalado en el artículo precedente, el órgano sancionador adoptará la resolución respectiva a través de acto administrativo, el mismo que deberá contener lo siguiente: La designación de la autoridad que impone la sanción; Señalamiento de la totalidad de las diligencias practicadas; Valoración de las pruebas practicadas; Relación motivada de los hechos constitutivos de la infracción administrativa; La singularización de la infracción cometida; Fundamentación de la calificación jurídica de los hechos, esto es, la relación de los hechos probados y su correspondencia con las normas que se consideran transgredidas, con indicación de las pruebas que sustentan tal relación; Indicación clara de la persona a la que se le atribuye responsabilidad administrativa; La sanción que se le impone o la declaración de inexistencia del hecho constitutivo de la infracción y la responsabilidad del presunto infractor; y, De existir la presunción de la comisión de algún delito, la disposición de informar a la Fiscalía General del Estado para los fines consiguientes. Notificación del acto administrativo de resolución, la notificación de la resolución se realizará en el término máximo de tres días laborables a partir de la fecha en la que se dictó y deberá ser practicada por cualquier medio físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido. El incumplimiento de este término no es causa que determine la invalidez de la notificación, aunque puede derivar en responsabilidad de los servidores públicos a cargo. Pago de la multa impuesta la interposición de





*Revocatoria Abierta y Jute (482) Def.*

S.O. 03/OCTUBRE/2025

Folio No. 0487

recursos administrativos no estará condicionada al pago de la multa impuesta. El pago será exigible una vez ejecutoriada la resolución. En caso de revocatoria; se dispondrá la devolución de nota de crédito o compensación de lo pagado. Impugnación las resoluciones sancionadoras serán susceptibles de recurso de apelación y extraordinario de revisión, de conformidad con lo dispuesto en el COA. Facultad para clausurar, si dentro de los operativos de control se presume el cometimiento de una infracción prevista en la presente Ordenanza, el órgano instructor queda facultado a realizar la clausura temporal e inmediata del establecimiento para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera adoptar el órgano sancionador. La autoridad competente Comisaría Municipal, fijará el sello de clausura en la puerta o puertas de ingreso de forma preventiva. La clausura temporal e inmediata podrá mantenerse hasta cuando se adopte la resolución definitiva como culminación del proceso de sustanciación. Levantamiento del sello de clausura el órgano competente (Comisaría) emitirá la respectiva Acta de levantamiento del sello de clausura, previo a la presentación de la factura de pago del valor establecido por concepto de recuperación de costos administrativos por parte de la o el propietario, administrador o representante legal del establecimiento sancionado. En el caso de que la o el propietario, administrador o representante legal del local sancionado no cumpla con el pago del valor generado por la sanción impuesta al establecimiento, dentro de los tres meses siguientes a su imposición, en caso de no proceder a cancelar los valores se procederá a elaborar un informe por parte de la Comisaría Municipal y se procederá a realizar el cobro de forma coactiva. El incumplimiento del pago del valor establecido por este concepto, conllevará a la negativa para la obtención del permiso para el uso y ocupación de suelo, que sea requerido por la o el propietario, administrador o representante legal con respecto al establecimiento sancionado. Esta restricción se mantendrá hasta que se proceda con el pago total del valor pendiente. Prescripción y Caducidad la potestad sancionadora prescribe en el plazo de un año contados desde la emisión de la infracción. El procedimiento caducó si, transcurridos seis meses desde su inicio, no se dicta resolución por causa no imputable al interesado sin perjuicio de su reinicio cuando proceda, conforme al artículo 179 del COA.

Una vez concluida la lectura del articulado de la ordenanza, y tras el análisis y debate por parte de los miembros del Concejo, se procedió a incorporar las observaciones y sugerencias planteadas. Dichas modificaciones serán debidamente corregidas y sometidas a revisión en la segunda instancia.

A través de secretaría se procede a tomar la votación:

Dr. Luis Maldonado: apruebo en primera instancia el proyecto de ordenanza sustitutiva que regula las tasas para el uso y ocupación de suelo provisional de las actividades económicas en el cantón Portovelo, mencionando que en la segunda instancia vamos analizar el artículo 8, literal M, y también el tema final de las sanciones.

Sra. Letty Dávila: tras el análisis realizado junto con los técnicos del Departamento de Planificación, junto con la abogada del Departamento Jurídico, doy por aprobada en esta primera instancia el proyecto de ordenanza sustitutiva que regula las tasas para el uso y ocupación de suelo provisional de las actividades económicas en el cantón Portovelo, quedando constancia de que para la segunda instancia revisaremos los artículos que aún tenemos dudas.





*Asociados Ocheute y Oche (488) Ouf*  
Folio No. 0488

S.O. 03/OCTUBRE/2025

Lic. Andrea Jara: compañera Alcaldesa, compañeros Concejales y Concejales, compañeros Técnicos del Departamento de Planificación, Abogada Síndica encargada, Directora Administrativa, en esta tarde luego de realizar el análisis, la revisión y el debate de esta ordenanza que es muy importante, apruebo en primera instancia el ordenanza sustitutiva que regula las tasas para el uso y ocupación de suelo provisional de las actividades económicas en el cantón Portovelo y también luego de contar con el asesoramiento, las indicaciones de la Arq. Beatriz Zúñiga y Arq. Andrea Veintimilla, en cuanto al articulado de esta ordenanza que vela por los intereses tanto del municipio como de los habitantes del cantón Portovelo

Arq. Francisco Rogel: luego del análisis de este punto de orden del día y con la aceptada participación tanto de las arquitectas del Departamento de Planificación y de la Abogada de la Procuraduría Síndica, apruebo en primera instancia el proyecto de ordenanza sustitutiva que regula las tasas para el uso y ocupación de suelo provisional de las actividades económicas en el cantón Portovelo.

Sra. Jessica Ordóñez: apruebo en primera instancia el proyecto de ordenanza sustitutiva que regula las tasas para el uso y ocupación de suelo provisional de las actividades económicas en el cantón Portovelo.

Dra. Yulissa Aguilar: luego de haberse debatido en esta sesión de Concejo en primera instancia el proyecto de ordenanza sustitutiva que regula las tasas para el uso y ocupación de suelo provisional de las actividades económicas en el cantón Portovelo, mi voto es a favor de la aprobación en primera instancia.

Una vez concluido el análisis correspondiente y realizado el debate en primera instancia, el Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar en primera instancia del proyecto de "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS TASAS PARA EL USO Y OCUPACIÓN DE SUELO PROVISIONAL DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS EN EL CANTÓN PORTOVELO".

#### **PUNTO CINCO: INFORME DE LABORES DE LA ALCALDESA.**

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, voy a hacer conocer lo más relevante que se ha podido trabajar durante el mes de septiembre.

Es importante hacer conocer a ustedes que se firmó un convenio con la Defensoría Pública para la apertura de un consultorio jurídico gratuito en el cantón Portovelo que va a funcionar en los próximos meses, esperamos legalizar el convenio para que este consultorio pueda funcionar en Portovelo dando servicio a aquellas personas y sectores vulnerables que a veces no tienen como pagar la asesoría de un abogado y por lo tanto esto será de mucha ayuda para aquellas familias que requieran estos servicios.

Indicar también que se realizó la Brigada Integral para la Nueva Infancia en Curtincápac desde la mesa intersectorial se había planificado con el apoyo siempre de los compañeros concejales y también del GAD parroquial de Curtincápac.

Estuvimos trabajando en algunas comunidades como es el sitio Aguas Termales donde se apoyó y se realizó el pintado de la iglesia del sector con motivo de sus festividades.





*Quatrocientos Ochenta y Nueve (489) Conf.*

S.O. 03/OCTUBRE/2025

Folio No. 0489

Superando el inconveniente que teníamos con algunos propietarios de predios en la vía San José – Quebrada del Banco ya se ha podido llegar a un acuerdo con ellos y se ha culminado la ampliación de la vía a seis metros que era el ancho que se necesitaba, se han colocado ya cajoneras y esperamos poder colocar material, lo que falta de material previo al asfaltado de esta importante vía.

Bajo un pedido de la Policía Nacional se realizó el reconocimiento a aquellos servidores policiales que están en nuestro cantón y que brindan ese contingente de apoyo a la ciudadanía Portovelense.

También tuvimos este mes la inauguración del cuarto curso de orfebrería patrocinado por la Prefectura de El Oro que sirve y que da cabida no solo a ciudadanos y ciudadanas de Portovelo sino de distintos lugares de la provincia, y que es un espacio donde ellos aprenden una actividad artesanal que a futuro les va a permitir también emprender.

En el ámbito cultural, es importante destacar la participación de Portovelo en el pregón de fiestas organizado por la Prefectura en el marco del evento Reina Mundial del Banano. Nuestro cantón tuvo una destacada participación con nuestras reinas y la presentación de un hermoso carro alegórico. Los costos relacionados con el carro, el transporte y refrigerios ascendieron a 5.000 dólares. Aunque no se recibió apoyo económico directo, sí contamos con la valiosa colaboración del sector minero y de amigos, quienes contribuyeron con insumos, transporte y otros recursos que hicieron posible nuestra representación. Gracias a este esfuerzo conjunto, Portovelo pudo hacerse presente y mostrar su identidad cultural en la capital de la provincia durante esta importante celebración.

En el marco de la celebración del Día de la Bandera entregué 5 laptops a los abanderados del Pabellón Nacional de las instituciones educativas de nuestro cantón, como un estímulo a su esfuerzo y dedicación en el ámbito estudiantil.

También con mucho gusto celebramos el primer aniversario de la Escuela de Danza Municipal que ya cumplió un año.

La semana pasada estuvimos realizando el concurso de cometas y festival del helado 2025 para revivir aquellas tradiciones de los Portovelenses, esto bajo la organización de la Unidad de Turismo.

Se iniciaron los trabajos de remodelación de las baterías sanitarias, bodega, camerinos, rampa para discapacitados y canaletas en el polideportivo Las Malvinas que es uno de los escenarios deportivos más utilizados por su ubicación céntrica dentro de la ciudad.

En el barrio El Osorio también hicimos una intervención en La Pampa con un mejoramiento de ese lugar para la realización de una cabalgata ya que están próximas a sus fiestas, es importante hacer conocer que dentro de este predio también nuestra Unidad de Proyectos ya tiene preparado un proyecto para la construcción de un parque infantil y que Dios mediante podamos conseguir el financiamiento para el mismo.





Reunión Noveute (490) Conf

S.O. 03/OCTUBRE/2025

Folio No. 0490

En el barrio Curipamba también estuvimos interviniendo con limpieza de su cancha con la ayuda de la empresa privada que nos facilitó una gallineta.

También hacer conocer que en el sitio Aguas Termales se realizó el adecentamiento de la poza con el apoyo de maquinaria del sector privado, una excavadora que estuvo ahí por varios días, una gestión aproximada de 2500 dólares, pero que no han sido costos del municipio sino colaboración por parte del sector privado.

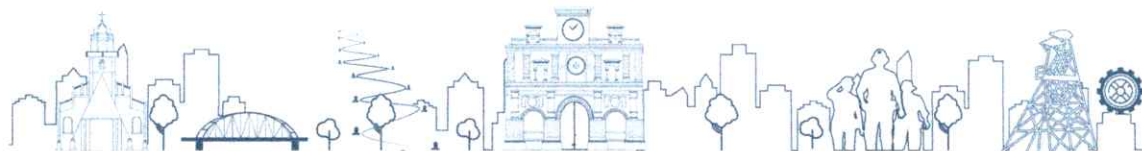
Participé también del Consejo de Seguridad Provincial.

Es importante destacar que realizamos el lanzamiento oficial del primer curso dentro del Centro de Formación para Mujeres *Rosa Vivar*. En los próximos días se llevará a cabo la inauguración; sin embargo, debido al feriado decretado por el gobierno, nos veremos en la necesidad de reprogramar la fecha. Próximamente estaremos haciendo llegar la invitación con la nueva fecha. Me alegra compartirles que esta iniciativa ha tenido una excelente acogida por parte de la ciudadanía. Confío en que estos espacios contribuirán significativamente al fomento de la creatividad, al empoderamiento femenino y a la búsqueda de independencia económica, permitiendo que más mujeres encuentren herramientas para subsistir y sobresalir. Estoy segura de que contaré con el valioso apoyo de todos ustedes para seguir fortaleciendo este proyecto.

Estamos insistiendo con los GAD parroquiales en relación con los avances del proyecto de agua potable. En el caso de Curtincápac, ya se ha logrado la legalización del terreno destinado para la obra, y actualmente se está enviando la documentación correspondiente al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MATE) para obtener la viabilidad técnica. Contamos con el financiamiento gestionado, pero la falta de esta viabilidad nos impide avanzar con el trámite. Esta mañana mantuve una reunión con la presidenta del GAD de Curtincápac, a quien solicité que agilite este trámite, con el objetivo de que al menos uno de los seis proyectos contemplados pueda finalmente concretarse. El acceso al agua potable en Curtincápac es una necesidad prioritaria, al igual que en Salatí y Morales; sin embargo, en estas últimas parroquias el proceso sigue estancado debido a que aún no se ha legalizado el terreno correspondiente, lo que impide continuar con los pasos técnicos necesarios.

Junto a ustedes también estuvimos participando en los aniversarios de parroquialización de nuestras parroquias como son Curtincápac y Salatí.

Es importante informar que, tras constantes gestiones, insistencia y coordinación, hemos logrado avanzar significativamente en los trabajos de mejoramiento vial en la vía El Pache – Puente Negro, con una intervención de tres kilómetros. Esta obra ha sido posible gracias al trabajo conjunto con el sector privado, que ha colaborado con un rodillo compactador durante dos semanas, gallinetas por varios días y volquetas gestionadas en su totalidad con el sector empresarial. Además, se ha realizado un esfuerzo adicional para cubrir el pago de personal operativo, principalmente de otra institución, y se ha garantizado la alimentación para todos los trabajadores. En esta fase, se colocaron 50 muladas de asfalto exclusivamente para cubrir los múltiples baches





*Electrocentro Nave de Jene (491) Def.*

S.O. 03/OCTUBRE/2025

Folio No. 0491

presentes, así como la imprimación correspondiente. Todo este trabajo, respaldado por el sector privado y la Prefectura, representa una gestión que supera los 80 mil dólares, y aún no se concluye. Para completar el recapeo integral de la vía, se requieren aproximadamente 240 muladas adicionales de asfalto, lo que permitirá garantizar la durabilidad de esta vía estratégica, considerada la principal puerta de entrada a nuestra ciudad. El señor Prefecto ha ratificado su compromiso con la culminación de esta obra y, según lo indicado este lunes, se prevé que los trabajos finales puedan ejecutarse en un plazo de 15 días, una vez concluida la intervención en otro sector. Si bien los trabajos actuales han mejorado notablemente la circulación y mitigado el problema del polvo, el recapeo completo es fundamental para asegurar una solución definitiva y sostenible.

Compañeros, eso es lo que puedo indicar en el presente mes. Gracias por su atención.

### PUNTO SEIS: ASUNTOS VARIOS.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, por solicitud de la compañera Letty Dávila se incluyó asuntos varios y le doy la palabra a quien quiere intervenir.

Interviene la Concejala Sra. Letty Dávila: compañera Alcaldesa, compañeros Concejales, en este momento de la sesión donde nosotros podemos deliberar, despejar inquietudes no sólo nuestras sino de la ciudadanía, es así que voy a aprovechar este espacio. Primeramente, señora alcaldesa, para comentarle que en el transcurso de la semana pasada había pasado en algunas ocasiones por la Avenida Cima y me había percatado de que no estaban trabajando, me fui a hacer una inspección y efectivamente los moradores me decían que estaba interrumpida la obra, fui ante la administradora, la Ing. Andrea Ordóñez, no la pude encontrar para conversar no quería hacerlo vía telefónica, sino que conversar personalmente no la encontré me ganó el tiempo, no pude hablar con ella, pero hoy le hago y la pregunta a usted para qué es lo que ha pasado, por qué están detenidos los trabajos en la avenida Cima. En una segunda parte también, como presidenta de la Comisión de Servicios Públicos, ya le había conversado de manera personal sobre la inspección que realizamos al Camal municipal. Pero el día de hoy lo hicimos formalmente por medio de un informe presentado por la comisión ante usted y que sea considerado como necesario y urgente las necesidades que se requieren para poder dar un servicio de eficacia y calidad a los usuarios siendo también necesario y dicho por el área administrativa y técnica del Camal que también debería tener una actualización la normativa, o sea, la ordenanza que rige para el uso y funcionamiento del camal para poder dar un buen funcionamiento y garantizar la durabilidad de la maquinaria que se encuentra en mal estado, es así que el día de hoy le presenté ya el informe y luego sea conocido por el Concejo y más que todo sea tomado en cuenta para un presupuesto del año 2026 tenía también como tercer punto una inquietud de un grupo de moradores del Agua Caliente, que sus viviendas están al otro lado de la quebrada geográficamente pertenece a Zaruma, pero sin embargo es nuestra gente son Portovelenses que están ahí y me piden que por favor ahora que van a poner la instalación del agua potable, piden que si pueden ser incluirlos en el proyecto dicen que inclusive en la administración anterior ellos ya habían dejado puestas las





*Nuestro ciento Noventa y Dos (492) Def.*

S.O. 03/OCTUBRE/2025

Folio No. 0492

acometidas para que les llegue el agua, pero nunca llegó. Pero ahora ya han ido a inspeccionar y les han dicho que si les van a poner el agua y ellos piden se consideren ser incluidos, creo que son tres o cuatro familias no recuerdo, pero son Portovelenses, aunque pertenece a Zaruma esa parte ante esta inquietud y necesidad de nuestros ciudadanos, le comunico a usted Sra. Alcaldesa para poder ser incluidos estas pocas casas en el proyecto; y, como cuarto punto en la sesión anterior usted agregó un punto al orden del día, la convalidación al desistimiento de la vía Cabo de Hornos, pero en ese momento no se entregaron los habilitantes. Yo le pedí, le insistí a la compañera abogada que nos lo entregue, ella me lo entregó y junto con esto se vino la salida del jurídico, cuando el jurídico en su oficio exponía que ratificaba su informe mencionando dos informes el 273 y el 275 y el 275 coincidía con el que nos presentó el día de la aprobación del desistimiento, me entró dudas, me entró curiosidad, le insistí más que me envíe el habilitante, me lo envió, pero le entrego el convenio enviado para que lea parte del contrato, no sé si es este el contrato que firmó si es el contrato ya definitivo.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: firmamos dos convenios, no contratos, el primero para el paso provisional y el segundo ya para la vía, el que usted me indica es el primero porque este es el que regula el paso provisional.

Interviene la Concejala Sra. Letty Dávila: lo imagine porque no creo que bajo ese contrato nosotros hayamos aprobado el desistimiento, porque ahí hablábamos inclusive de que iba a ser declarado vía pública y ahí en ese convenio consta de que no puede ser vía pública.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: le interrumpo compañera, este convenio dice claramente convenio para la autorización temporal y provisión de paso entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, la empresa Roundhouse Mining y el consorcio minero de Portovelo, este primer convenio fue para que ellos (la empresa) nos dejen pasar por las instalaciones del predio que nosotros conocemos como Arkhan Metals. La vía pública que se abrió es lateral, o sea, un paso es aquí y el otro, el puente es acá. La que va a ser declarada vía pública es la que se abrió contiguo al puente y va hacia la salida a Zaruma, va por el puente, justo al lado está la empresa de los señores Agapitos y se conecta con la vía Cabo de Hornos. Pero el paso provisional es acá, por una puerta de entrada donde está ahorita una zona de garita y se pasa por las instalaciones de Arkhan Metals. Entonces, este documento que usted tiene en sus manos es el del paso provisional.

Interviene la Concejala Sra. Letty Dávila: entonces no es el documento que debió ingresar como habilitante para la sesión en conclusión.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: vuelvo y repito, este es el convenio que se firmó para que permita el paso provisional de vehículos por las instalaciones de Arkhan Metals, ya que cerramos el paso del mirador con el arco delimitador, después no recuerdo si se firmó otro convenio, no recuerdo ahorita. Pero el tema del desistimiento que es más o menos lo que le preocupa a usted, es que había un juicio planteado por Arkhan Metals al municipio de Portovelo que fue ganado y que se apeló, si bien es cierto





*Resolución de Junta y Acta (493) Conf.*

S.O. 03/OCTUBRE/2025

Folio No. 0493

que no hubo el documento en ese momento en la sesión de concejo, pero yo creo que el jurídico sí lo explicó de manera clara, consta en el acta de manera clara el desistimiento, no habla de un contrato o sobre un convenio; el desistimiento es a la acción de protección que Arkhan Metals le puso al GAD de Portovelo y la apelación que el GAD hizo a dicha acción; parte del acuerdo que debe estar escrito en algún lado, es que Arkhan Metals desiste de su acción de protección y nosotros desistimos de la apelación, porque ya no había conflicto, porque ya habíamos llegado al acuerdo de que la empresa permitió la apertura de la vía y se está construyendo el puente.

Interviene la Concejala Sra. Letty Dávila: hasta ahí le entiendo todo perfectamente esa parte no está en este convenio, más que todo me entró la duda porque el ex Procurador Sindico pone en su oficio de renuncia que él ratifica su informe del 275 y el 275 coincidía con el informe presentado en la sesión de Concejo y dije que está pasando ahí por eso pedí por escrito los informes que él menciona en su renuncia.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: pero sí le entregaron la contestación a su solicitud y se adjuntó la información habilitante.

Interviene la Concejala Sra. Letty Dávila: si, pero no tiene nada que ver el informe 275 que consta en la renuncia porque es otro asunto al parecer se han duplicado el número de informe, yo voy a ser sincera lo llamé al abogado le dije que en el convenio que se nos entregó consta que no se puede declarar vía pública, el abogado me dijo que era error de la secretaria de enviar un convenio que no era, porque él me habló del primer convenio de una vía provisional y luego el convenio final. Y ahí es donde constaba que se iba aprobar la convalidación al desistimiento para y declarar vía pública.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: me imagino, no me acuerdo bien en este momento, vuelvo y ratifico, se firmó un convenio solo para el paso provisional, que incluso ya está vencido. Luego de eso viene ya el convenio donde interviene ya el consorcio Cabo de Hornos ya con vida jurídica, donde se detalla ya de la obra que se va a hacer y ahí sí está estipulado que se va a declarar vía pública. Eso debe estar en Procuraduría Síndica, por favor Abogada Secretaria solicite a Procuraduría Síndica para que les haga llegar el documento, pero en sí la decisión por desistimiento no abarcaba ninguno de los dos convenios. Abarcaba un acto administrativo generado en el 2022, él sí me explicó que no había ningún error no había que preocuparse.

Interviene la Concejala Sra. Letty Dávila: una vez más a la abogada secretaria, ya lo dije anteriormente, que sea más cautelosa, los habilitantes y todo en su trabajo para no tener inconvenientes.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: estimada Alcaldesa y compañeros Concejales, como nos enviaron una comunicación, nos dijeron que ahora justamente la recolección de desechos se suspende los fines de semana temporalmente y también conversando ya con el personal, me dicen que también en días festivos, en feriados, entonces, es una preocupación tremenda la que tengo en este momento, porque en este





*Quinceavo día Nove y Ocho (1994) [Signature]*

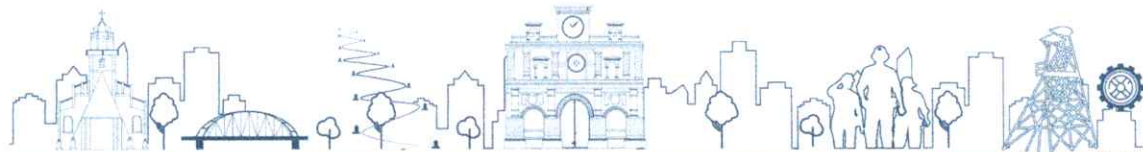
S.O. 03/OCTUBRE/2025

Folio No. 0494

feriado vamos a tener algunas actividades dentro de Portovelo y por más de que tengamos, de que algunas, no sé, van a haber algunas actividades y algunas son privadas, y de seguro tienen que realizar su limpieza, pero no está de más poder tener el personal disponible, porque, como ya le digo, es feriado, se viene el feriado la próxima fin de semana, entonces está de ponerle ahí énfasis en eso nada más.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: contestando la pregunta de la compañera Letty Dávila, respecto a lo de la Avenida Cima, efectivamente la administradora del contrato que es la Ing. Andrea Ordóñez, me mantiene al tanto de lo que sucede, voy a tratar de ser lo más clara posible, en realidad la obra está paralizada porque tenemos problemas en la vía con la reubicación de postes, teníamos, porque ya hoy por hoy les puedo indicar que se ha llegado a un acuerdo, un problema con la reubicación de los postes. Como ustedes recordarán, con ustedes recorrimos hace algunos meses, antes de que se dé incluso el contrato y de que se inicien los trabajos, ¿cuál iba a ser el proyecto? Me acuerdo que era el Ing. Tenesaca, director de planificación en ese entonces, parece que fue a inicios de año, si no me equivoco. Y nosotros veíamos en territorio la necesidad de que el proyecto se mejore, puesto que hablábamos de una vereda de un metro sesenta que iba a ser bastante angosto para el tránsito de personas y más que nada para dar esa imagen de regeneración. Yo recuerdo tan claras las palabras de la compañera Letty Dávila que me dijo y cuando hagan esto van a decir y por eso se han gastado un millón de dólares, porque aparentemente no iba a ser una obra que genere un impacto de cambio en el cantón, viendo todo eso se había pedido al equipo de planificación, porque ellos son los que sacan los proyectos, que se evalúe la posibilidad de mejorar el proyecto y agrandarlo un poco más, revisando la parte del asesoramiento legal, con los administradores de contrato, con el personal de planificación, de obras públicas, con la parte técnica, porque en realidad uno desconoce ciertos temas o términos, se planteó el hecho de mejorarlo, porque nosotros tenemos que entender que somos Portovelenses, que lo poco que se haga en Portovelo se haga de manera que dure, que genere un impacto de cambio. Entonces se llevó a la conclusión de que era aconsejable ampliar las aceras a tres metros, para esto había que notificar y se ha venido notificando desde la comisaría municipal a los dueños de los terrenos que justo sus cerramientos estaban dentro de los tres metros que queríamos utilizar. Y también se ha venido constantemente, yo tengo todos los informes, los respaldos, de que de manera constante se ha venido notificando a CNEL, pero no a CNEL Portovelo, a CNEL Machala a la Dirección de El Oro, para que se haga la reubicación de los postes, porque el contratista necesita intervenir en toda la vía, hacer movimiento de tierra, porque tienen que hacer cajoneras, se llama ducto cajones, él nos había notificado de esa novedad y realmente los usuarios, hasta que ellos no ven un sello de clausura no hacen caso, yo había pedido que siempre usen la vía diplomática tratando de insistir que las personas lo hagan por su propia voluntad, pero créanme que la gente espera hasta el último minuto y no quiere colaborar, CNEL ya vino a hacer varias inspecciones después de tantas llamadas, por último acudí con el gobernador al no tener respuesta y no terminaban de reubicar San José, tampoco iban a la Avenida Cima, vienen a hacer la inspección, bueno, esto ya es para que un poco me entiendan, vienen hacer la inspección y resulta que es muy costoso, según lo que indicaron trasladar los postes hacia el otro lado de la vía, porque la mejor idea de nuestros técnicos era limpiar esa vía de postes, porque ellos le llaman contaminación visual, ver postes y cableado, entonces querían cambiar hacia el otro extremo, pero se encontraron con la novedad de que la roca es muy dura, son terrenos la gran mayoría de la familia Bravo,

Página 19 de 23





*Centrocientos Noventa y Cinco (495) Def.*

S.O. 03/OCTUBRE/2025

Folio No. 0495

que la roca es muy dura y que el tema de voladura podría desestabilizar los cerros, al final concluyeron, para resumirles que la mejor opción es que se queden en la misma vía, pero al filo de la vereda, porque hoy por hoy están prácticamente en el centro de donde va a estar la acera. Entonces, ¿cómo van a caminar las personas si el poste está en el centro? Entonces, lo que decidieron es ponerlo al filo de la acera bajo esa consideración y ya que no consta en el contrato del contratista que él tenga que hacer la reubicación de postes y que él tenga que hacer el corrido de los cerramientos de las casas y negocios que están asentados en la vía, él nos había notificado a nosotros como entidad contratante. Es decir, que era una responsabilidad nuestra dejarle la vía libre para que pueda trabajar. Porque los contratistas, obviamente los rubros que no están contratados, no los ejecutan, o si los ejecutan los van a querer cobrar, bajo todo ese contexto la Ing. Andrea Ordóñez sugirió y con el asesoramiento jurídico respectivo, porque yo también tengo que sustentarme, que se acepte la paralización de la obra, entonces, como ella me indica, inicialmente era que los propietarios de los predios adjuntos no hacían el respectivo retiro y la reubicación de los postes. Seguimos paralizados, sin embargo, que ya vinieron a hacer las inspecciones en dos ocasiones, aún no han reubicado los postes. Si ustedes van y hacen una visita al sitio, pueden corroborar que aún los postes no están reubicados. Y no solo es reubicar postes, es también cambiar algunos que ya por su antigüedad están en mal estado, en deterioro, entonces, obviamente un proyecto nuevo, bonito, y con los postes en mal estado no podría darse. Ese es el motivo de la paralización, no obedece a ninguna otra causa y otra de las situaciones es que la paralización de alguna manera ha estado en papeles, porque si ustedes ven, en algunos momentos sí he visto que están avanzando, estaban fundiendo pilares en algunos lugares donde tienen que ser pilares para poder agrandar las aceras, puesto que hay lugares donde al filo de la vía no hay acera, está al margen de la carretera. He visto que están avanzado, pero obviamente el contratista en su momento manifestó que mientras a él no le solucionen eso, él no puede avanzar. Y no es una excusa, pero es un motivo por el cual se da la paralización, la administradora del contrato me había sugerido que era el mejor camino, porque los tiempos corren y se cuentan los días. Pero créanme, ha sido meses de estar atrás insistiendo, la Ing. Andrea Ordóñez decía que no colaboran, o sea, realmente yo no quisiera proceder a la fuerza e ir a derrumbarlas, porque ahí sí capaz que nos denuncian por afectar la propiedad privada, pero a veces la gente también no colabora. Y eso es lo que ha motivado esa paralización eso es lo que le puedo indicar, incluso la administradora me indicó que ya iba a estar notificando para que el contratista ya se organice y pueda volver a la obra. Y obviamente, ustedes una vez que vean que están reubicados los postes, podemos decir que ya tenemos el camino libre para volver a trabajar.

Respecto a la inspección del Camal, compañera, sí, estuve por ahí, sabemos que hay situaciones que hay que remediar yo había hablado con el comisario también, le decía qué pasó con el proceso, porque hace algunos meses yo autoricé que se haga un proceso para dar mantenimiento a la maquinaria. Conozco que hace muchos años que no se ha comprado ni dado mantenimiento y él me había comentado algunas cosas había hecho el con gestión y otras están pendientes de un proceso, justo ya estaban subiendo el proceso para hacer una reparación integral del Camal y con esto de que cambiaron las leyes del SERCOP, creo que ya dos veces se les van cayendo los procesos, cambió la ley de compras públicas, primero que modificó los valores, después que el proceso cambió y ahora que se derogó la ley de integridad, nuevamente volvimos al anterior, entonces, créanme algunos procesos que ya estaban encaminados otra vez

Página 20 de 23





*Quotnoientes Nooente y Juis (496) Ouf.*

S.O. 03/OCTUBRE/2025

Folio No. 0496

se fueron abajo, sin embargo, yo espero que los tiempos nos den y que este año se pueda hacer la intervención porque hay un presupuesto asignado desde el Concejo Municipal. Y ahora que ya los compañeros entregaron los POAS para la elaboración del presupuesto, le solicité a la financiera no se olvidará de incluir para una segunda etapa, porque no es que con eso se va a solucionar hay problemas grandes, problemas de maquinaria obsoleta, problemas de ciertos equipos que no funcionan, si queremos darle una mejor imagen porque realmente vienen personas de otro lado a trabajar ahí, pero no solo porque están de otro lado, al final es el producto que consumimos nosotros mismos, así que requiere más inversión pese a que se logre hacer ahora, el próximo año se considerará para una segunda etapa.

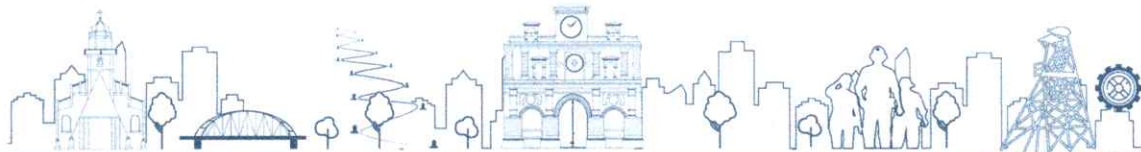
Interviene la Concejala Sra. Letty Dávila: ese es uno de los agravantes, que llevan ganado muy grande y que ocasionan daños a la maquinaria que tanto la báscula como la maquinaria es diseñada para un límite de arrobas y estos sobrepasan estos límites y es lo que ocasiona daño, entonces ellos nos pedían que en la normativa pongamos otro valor la tarifa diferenciada y con esto poder dar un mejor funcionamiento.

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: compañera, en la intervención integral que se piensa realizar en el Camal ¿sí están contempladas cámaras?

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: No, en la de ahora no están contempladas cámaras. He pedido a la Dirección Administrativa, que es la administradora de los bienes que incluya para el próximo año un sistema de video vigilancia como lo que tenemos aquí en el municipio y en el canchón, porque aquí han tenido la mala costumbre de que el jefe de tal área compra y pone cámaras y después controlan desde sus teléfonos, esto es institucional, esto no es la casa de nadie, lo que se pretende desde la dirección administrativa es ampliar para el próximo periodo el sistema de video vigilancia también en estos puntos.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: una consulta antes de seguir al siguiente punto es acerca del primero que mencionó la compañera Letty Dávila, al escucharla a usted me nace una duda porque nosotros tenemos unos plazos de cumplimiento para entrega de obra en lo que es veredas y aceras en la Avenida Cima, mi pregunta es cómo se está ampliando la vereda ¿Esto nos lleva a tener rubros económicos adicionales a los que ya los están contemplados? Y si es que es así, ¿cuál es el procedimiento que se está realizando para poder tener la aprobación de los mismos?

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: todo nace de los informes del administrador y fiscalizador del contrato, todo proyecto tiene un administrador y un fiscalizador aún no se me han pasado documentos para que apruebe rubros nuevos, ni contrato complementario. Aún no he recibido nada, por lo tanto, no le podría indicar ni montos ni nada al respecto. Entendería yo que, si se amplía algo, obviamente va a generar un costo adicional entendería, pero eso lo tiene que justificar técnica y legalmente el administrador del contrato si le da paso o no a ese tipo de situaciones. Es importante también hacerles conocer a ustedes que estaba contratado casi 1.5 kilómetros por 1.60 metros de ancho, si hoy ampliamos a tres metros, entendería yo que la otra parte que es el contratista no va a hacer por el mismo valor, una obra mayor. Entonces ahí tendría que la administradora del contrato ver si compensa con algún rubro que no se ejecute o si hace una extensión de rubros nuevos como lo que usted manifiesta. Pero en este momento no le puedo contestar con exactitud la pregunta que usted me hace porque





*Recebo cuenta Noventa y siete (997) Conf.*

S.O. 03/OCTUBRE/2025

Folio No. 0497

aún no ha llegado a mi conocimiento ni a mi despacho ningún documento donde se me comunique el cambio de rubros o el incremento de rubros nuevos, debe ser por lo que estamos paralizados. Entonces, por lo tanto, no es que no le quiera contestar, sino que no tengo todavía ningún conocimiento al respecto.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: una pregunta adicional al momento de que nacen esos nuevos rubros ¿eso tiene que pasar a la sesión del Concejo o solamente usted nos informa acerca de esos nuevos rubros? Porque, o sea, ya me doy cuenta de que sí va a haber, de que ahí hay, según lo que veo, porque no van a ampliar la acera sin cobrar, la pregunta es ¿eso tiene que ser aprobado por el Concejo Municipal o solamente usted nos informaría del tema?

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: esto es contratación pública ¿Qué le podría decir? Me imagino que si se sale de los montos que tenemos del crédito aprobado sobre el cual el Concejo autorizó a la Alcaldesa a hacer un crédito con el BDE, si se sale de esos montos, sería mi responsabilidad pedirle al Concejo la aprobación para un endeudamiento o buscar financiamiento de la parte que faltase porque todo lo que es financiamiento o convenios con terceros no lo puede ejecutar la máxima autoridad de manera unilateral, lo tiene que hacer por medio del Concejo, salvo que esté dentro del crédito aprobado, se canalicen esos rubros, sí es una facultad de la máxima autoridad, pero obviamente también tendría que ser conocido. Y ustedes como concejales, también desde la parte fiscalizadora, pueden solicitar todos los informes que consideren pertinentes para conocer cualquier novedad que se diera, si la obra se la cambió o se la va a ampliar, es para que el impacto sea mejor, esa es la única finalidad no es la finalidad de generar un contrato adicional. Pero bueno, si en el transcurso de este tiempo se da algún cambio lo haré conocer. Y si cualquier información requieren, también la pueden solicitar, que estamos dispuestos a facilitar todos los documentos.

Respecto al tema de aguas calientes que conversaba la compañera Letty Dávila, yo le voy a transmitir su inquietud al Departamento de Agua Potable, quizás a veces la voluntad de uno es muy grande de querer servir a todos, pero tendrá que ver el compañero del Departamento de Agua Potable hasta qué punto le es posible acceder con esa petición puesto que hoy por hoy llevar el agua potable, a Jesús de Gran Poder que ya tiene y aguas termales, créame que nos ha costado mucho, depende ya que el director vaya y haga la inspección, porque para poner un medidor me parece que tienen que tener escrituras. Entonces, más allá de la voluntad, a lo mejor hay un trámite, no sé. Entonces, no le quiero decir que no, pero le indicaré al compañero del departamento.

Respecto a la preocupación del vicealcalde de la recolección de desechos que ya manifestó también en la sesión anterior y los días feriados, efectivamente a mí también me llegó un flyer para que lo ayude a compartir y hablaba de la próxima semana. Aquí un poquito voy a solo dar una pequeña explicación, voy a reunirme con la gerente también a ver qué ha pasado, creo que ellos no contaban con que el feriado iba a ser tan largo pienso yo. Pero ellos están teniendo problemas por vehículos dañados, por vehículos que aún no salen del taller, por el tema de que ya se están quedando sin recursos. Entonces, habrá que hacer un esfuerzo y al menos los días feriados que no suspendan porque no es solamente que haya fiestas, que viene gente de afuera a nuestro cantón a hacer turismo y si nos ha costado tanto esfuerzo poder de alguna manera ir cambiando esa imagen de que Portovelo no es solo minería, que también hay cascadas, que también la gente vaya al sector rural, no podríamos dar una mala imagen





*Cuatrocientos Noventa y Ocho (498) Ocho*

S.O. 03/OCTUBRE/2025

Folio No. 0498

en el feriado así que yo voy a tomar en consideración esa petición y hablar con quien corresponda para que se busque la manera de dar la atención a la ciudadanía no solo en los días feriados, sino obviamente en los días que se requieren. Están a ciertos ajustes, son netamente por temas económicos, pero tendrán que buscar la medida que menos afecte a la comunidad de Portovelo eso es lo que les puedo manifestar.

**PUNTO SIETE: CLAUSURA.-**

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: estimados compañeros agradezco su participación y procedo a clausurar la presente sesión, siendo las diecisiete horas veintisiete minutos. Seguidamente, se procede a la firma conjunta con la Abogada Secretaria General y del Concejo Municipal, quien certifica la autenticidad del presente acto.-


Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, Mgs.  
ALCALDESA DEL GADM DE PORTOVELO


Abg. Yuri Anabel Ordoñez Macas  
SECRETARIA GENERAL Y DEL  
CONCEJO MUNICIPAL

